



Rawson, 03 de abril de 2020.

VISTO:

Las Disposiciones N° 123/20, 124/20 y 125/20 SCTOIEyS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Disposiciones citadas en el Visto, esta Subsecretaría ha instrumentado diversas acciones conforme a la situación sanitaria en la Provincia de Chubut, regulando el inicio en forma virtual las actividades académicas del Ciclo Lectivo 2020 en el Nivel Superior;

Que por la extensión de las cursadas 2019 y el posterior aislamiento social obligatorio no se han efectivizado las Mesas de Exámenes Turnos Diciembre-Marzo en los ISFD/ISET/IES lo cual no debe obstaculizar la inscripción de los/las estudiantes a Espacios Curriculares;

Que es una preocupación la sustanciación de las mesas de exámenes en este contexto y que ello habilita a los/las estudiantes a inscribirse en forma regular a los espacios curriculares, y en muchas casos correlativas y que deben ser aprobados para poder cursar las UC subsiguientes;

Que se debe tramitar el cuerpo normativo que exceptúe los articulados expresados en el Reglamento Académico Marco y sus especificaciones explicitados en los Reglamentos Académicos Institucionales en relación a la toma de mesas de exámenes e inscripciones a unidades curriculares.

Que se debe considerar la extensión de las regularidades que hubieren vencido o por vencer por la falta de mesas examinadoras.

Que será oportuno que los ISFD/ISET/IES, decidan a través de sus Consejos Institucionales, formas alternativas e innovadoras de mesas examinadoras hasta tanto se continúe por la virtualidad, atendiendo a cada realidad institucional.

Que debe hacerse el procedimiento de inscripción a los espacios curriculares de los/las estudiantes según el Plan de Estudios de su cohorte.

Que cada ISFD/ISET/IES podrá hacer una excepción a las convenciones estipuladas en el Reglamento Académico Marco y a las especificaciones que hayan elaborado en el Reglamento Académico Institucional adecuándose a este contexto para posibilitar la continuidad de la Trayectoria Formativa.

Que es facultad de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión disponer al respecto;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS Y SUPERVISIÓN  
DISPONE:

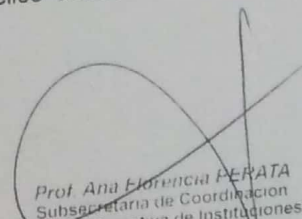
**Artículo 1º):** Habilitar a los equipos directivos a tomar las decisiones que cupieren para organizar formas alternativas de mesas examinadoras correspondientes al llamado regular de Diciembre 2019, pudiendo extenderse hasta el mes de Mayo.

**Artículo 2º):** Eximir a los/las estudiantes de la exigencia de reunir el 75% de materias aprobadas para acceder a las mesas extraordinarias y permitirles presentarse, previa inscripción, en los espacios curriculares que la Institución acuerde.

**Artículo 3º):** Extender la vigencia de las regularidades cuyas fechas de vencimiento hayan operado en Diciembre 2019/Marzo 2020, hasta 2 (dos) mesas posteriores al mes de Marzo, prevaleciendo el derecho de los estudiantes a ser evaluados.

**Artículo 4º):** Establecer los mecanismos que cada ISFD/ISET/IES posea para la inscripción de los estudiantes a las Unidades Curriculares 2020 en forma CONDICIONAL a partir de la notificación de esta Disposición y hasta el 8 de Abril del corriente año como fecha límite. Esta condición permanecerá hasta tanto se regularice la situación académica de los /las estudiantes posibilitando la continuidad de su trayecto formativo.

**Artículo 5º):** REGÍSTRESE, comuníquese a todos aquellos actores intervinientes y, cumplido, ARCHÍVESE.

  
Prof. Ana Florencia PERATA  
Subsecretaría de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

DISPOSICION N° 126/2020. SCTOIEyS.